

Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0004-R**Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020****MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS****RESOLUCIÓN Nro. 140 - 2020**

Ingeniero César Augusto Medina Galarza
**SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";

Que, el artículo 226 de la Norma Suprema, preceptúa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la de la Norma Constitucional ut supra, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 288 de la Norma Constitucional, manda: "Las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, con fecha 01 de abril de 2019, se suscribió el Contrato de Préstamo Nro. CFA 10730, para financiar parcialmente el "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR RESULTADOS", entre la República del Ecuador y EL Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), programa que tiene por objeto asegurar a la ciudadanía un servicio de carreteras de calidad y mantener el patrimonio vial del país;

Que, mediante Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos del Sector Público, el Banco de Desarrollo de América Latina CAF, regula la contratación de obras, bienes y servicios incluidas las consultorías, en el marco de ejecución de contratos de préstamo suscritos por la CAF con Organismo Ejecutores del sector público;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP y su Reglamento General, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.";

Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0004-R**Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020**

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP ibídem, determina: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y sólo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;

Que, el numeral 16, del artículo 6 de la - LOSNCP, establece que la Máxima Autoridad será quien ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, señala lo siguiente respecto a la adjudicación de los contratos: “*(...) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo –COA-, dispone: “*Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “*La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)*”;

Que, el artículo 24 del Reglamento General a la LOSNCP, dispone: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;

Que, el artículo 38 y siguientes de la SECCIÓN IV, CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO CAPÍTULO II, CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, del Reglamento General de la LOSNCP, determinan el procedimiento de contratación de Consultoría por Concurso Público, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones SERCOP y el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, www.compraspublicas.gob.ec;

Que, con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como sus respectivas reformas;

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que, el inciso primero del literal c), artículo 9 del Acuerdo Ministerial Nro. 006-2018, de 12 de marzo de 2018, hace referencia a la delegación otorgada a favor de los Subsecretarios Nacionales de esta Cartera de Estado, en proyectos de inversión para los diferentes procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, bajo cualquier régimen, que se lleven a cabo en la Administración Central, cuando el presupuesto referencial de los procedimientos de contratación sea menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00009 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, el artículo 10 del Acuerdo Ministerial ibídem, establece que es competencia común de todos los delegados, entre otras, lo siguiente: literal d) establece: “*Suscribir las resoluciones de inicio, de adjudicación,*

Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0004-R**Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020**

de cancelación, o declaratoria de desierto del procedimiento, ordenar la reapertura o archivo del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”; y, el literal h), determina: “Designar administradores de los contratos”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 860, de 21 de agosto de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, designó al Mgs. José Gabriel Martínez Castro, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0061, de 12 de febrero de 2019, la Psic. María Verónica Patiño, entonces Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de delegada para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, nombró al Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, con oficio Nro. OECU – 305/2020, de 20 de agosto de 2020, el Señor Lenin Parreño, Ejecutivo Senior, Oficina Ecuador del Banco de Desarrollo para América Latina –CAF-, emitió la “conformidad” de dicho organismo internacional, a los pliegos del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), que tiene por objeto realizar la “**FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA - REVENTADOR - NUEVA LOJA (LAGO AGRIO), CON UNA LONGITUD DE 160.35 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y SUCUMBÍOS**”;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DF-2020-874-ME, de 28 de septiembre de 2020, el Dr. Javier Marcelo Maldonado, Director Financiero del MTOP, emitió la certificación con la asignación presupuestaria para el financiamiento de la contratación de los servicios de “**FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA - REVENTADOR - NUEVA LOJA (LAGO AGRIO), CON UNA LONGITUD DE 160.35 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y SUCUMBÍOS**”, con cargo a las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

“(…) **Certificación Presupuestaria Anual Nro. 231 (año 2020), Base Imponible:**

24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 “Fiscalización e Inspecciones Técnicas” USD.472.032,43

Certificación Presupuestaria Anual Nro. 230 (año 2020), IVA:

24 00 373 001 730604 1701 202 2001 0002 “Fiscalización e Inspecciones Técnicas” USD.56.643,89

Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 240 (año 2021), Base Imponible:

24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 “Fiscalización e Inspecciones Técnicas” USD.629.376,57

Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 241 (año 2021), IVA:

24 00 373 001 730604 1701 001 0000 0000 “Fiscalización e Inspecciones Técnicas” USD.75.525,19

Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 240 (año 2022), Base Imponible:

24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 “Fiscalización e Inspecciones Técnicas” USD.125.875,31

Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 241 (año 2022), IVA:

24 00 373 001 730604 1701 001 0000 0000 “Fiscalización e Inspecciones Técnicas” USD.15.105,04

Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 240 (año 2023), Base Imponible:

24 00 373 001 730604 1701 202 2004 4124 “Fiscalización e Inspecciones Técnicas” USD.125.875,31

Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 241 (año 2023), IVA:

24 00 373 001 730604 1701 202 2001 0001 “Fiscalización e Inspecciones Técnicas” USD.15.105,04

Con estos antecedentes me permito poner en su conocimiento que el módulo de Certificaciones Plurianuales del sistema e-Sigef solo está parametrizado para emitir estas certificaciones hasta el año 2023, por lo que para el año: 2024 por un valor de USD.246.715,61 incluido IVA, el Ministerio de Economía y Finanzas asignará los recursos correspondientes (...);

Que, con memorando Nro. MTOP-DGPP-2020-478-ME, de 2 de octubre de 2020, la ex Directora de Gestión de Procesos Precontractuales, Abg. Liliانا Pamela Reinoso Iriarte, emitió la certificación PAC Nro. 027-2020, de 2 de octubre de 2020, de la que se desprende que el proyecto “**FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA - REVENTADOR - NUEVA LOJA (LAGO AGRIO), CON UNA LONGITUD DE 160.35 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO**

Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0004-R**Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020**

Y SUCUMBÍOS", consta en el PAC 2020 del MTOP, por reforma;

Que, mediante Resolución Nro. 094-2020, de 13 de octubre de 2020, el Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, por las consideraciones detalladas en dicho instrumento, resolvió: **“Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-02-F, que tiene por objeto contratar los servicios de: “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA – REVENTADOR – NUEVA LOJA (LAGO AGRIO), CON UNA LONGITUD DE 160.35 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE NAPO Y SUCUMBÍOS”, con el presupuesto referencial de Un Millón Quinientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un dólares de los Estados Unidos de América con 42/100 (USD. 1’573.441,42) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución del contrato de sesenta (60) meses (5 años), que entrará en vigencia a partir del inicio del plazo del contrato de ejecución de Obra, conforme a la programación aprobada para el: “MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA – REVENTADOR – NUEVA LOJA (LAGO AGRIO), CON UNA LONGITUD DE 160.35 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE NAPO Y SUCUMBÍOS”; por considerarse una necesidad Institucional. Artículo 2.- APROBAR el pliego del procedimiento de Consultoría mediante Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-02-F, que tiene por objeto contratar los servicios de: “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA – REVENTADOR – NUEVA LOJA (LAGO AGRIO), CON UNA LONGITUD DE 160.35 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE NAPO Y SUCUMBÍOS”, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, a las condiciones determinadas por la CAF, quien ha emitido la conformidad a los pliegos precontractuales. Artículo 3.- CONFORMAR la Comisión Técnica para que lleve adelante el procedimiento precontractual de Consultoría por Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-02-F, que tiene por objeto contratar los servicios de: “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA – REVENTADOR – NUEVA LOJA (LAGO AGRIO), CON UNA LONGITUD DE 160.35 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE NAPO Y SUCUMBÍOS”, conforme con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a lo determinado por la CAF, en calidad de Organismo Financista. La Comisión Técnica, estará integrada de la siguiente forma: Ing. Carlos Andrés Paredes Chandi, Coordinador Técnico de Estudios del MTOP, en calidad de profesional designado por la máxima autoridad, quién presidirá la Comisión Técnica; Ing. Richar Wladimir Navas Coque, Director de Estudios del Transporte-Encargado, en calidad de Titular de la Unidad Requirente; e, Ing. Diego Brazales Haro, Coordinador de Administración de Estudios del MTOP, en calidad de Técnico afín al objeto de la contratación. Los miembros de la Comisión Técnica deberán incluir en las actas de convalidación de errores y/o de calificación de ofertas, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los oferentes; en caso de haberlo, será causa de excusa. Los integrantes de la Comisión Técnica podrán ser reemplazados en cualquier momento bastando para ello la simple notificación escrita de la Máxima Autoridad o su delegado. Artículo 4.- ENCÁRGUESE a la Comisión Técnica conformada en el artículo 3 de la presente Resolución, lo siguiente: Nombrar un secretario/a fuera de su seno; responder las preguntas efectuadas y realizar las aclaraciones que correspondan observando lo establecido por la CAF y por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable conexas; recibir, analizar y evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas; conformar las Subcomisiones de Apoyo que consideren pertinentes conforme a lo establecido en la normativa aplicable vigente; solicitar convalidaciones conforme la normativa vigente; realizar la negociación correspondiente según el orden de prelación del procedimiento; emitir el informe de recomendación de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento según corresponda en sus respectivas etapas; y, demás documentos e informes que sean requeridos para la consecución de la fase precontractual, así como realizar las gestiones correspondientes para obtener las “Conformidades”, requeridas en los instrumentos generados en el proceso de contratación conforme a lo indicado en el Convenio de Crédito suscrito con la CAF. (...);**

Que, con memorando Nro. MTOP-DGPP-2020-500-ME, de 14 de octubre de 2020, la Abg. Liliana Pamela Reinoso Iriarte, entonces Directora de Gestión de Procesos Precontractuales, notificó a los integrantes de la

Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0004-R**Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020**

Comisión Técnica designada en la Resolución Nro. 094-2020, de 13 de octubre de 2020, para que lleven adelante la fase precontractual del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. **CCPI-MTOP-CAF-2020-02-F**, que tiene por objeto realizar la **“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA - REVENTADOR - NUEVA LOJA (LAGO AGRIO), CON UNA LONGITUD DE 160.35 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y SUCUMBÍOS”**;

Que, el 16 de octubre de 2020, se publicó la convocatoria realizada por el Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, Delegado de la Máxima Autoridad del MTOP; y, demás documentos relevantes para el inicio de la fase precontractual del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-02-F, que tiene por objeto realizar la **“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA - REVENTADOR - NUEVA LOJA (LAGO AGRIO), CON UNA LONGITUD DE 160.35 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y SUCUMBÍOS”**, a través de la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec en el link: www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop/; en la página web del Servicio Nacional de Contratación Pública: <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/>, en el link: <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/biblioteca/>; en dos (2) medios de comunicación escrita de circulación nacional; y, que se solicitó a la CAF la publicación en la página web del Organismo Multilateral de Crédito www.caf.com/;

Que, mediante Acta Nro. 001, de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 29 de octubre de 2020, la Comisión Técnica conformada para llevar adelante el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-02-F, en la etapa precontractual, dejó constancia que procedió a responder las 46 (cuarenta y seis) preguntas realizadas por los interesados en el proceso, a través del correo electrónico oficial: sucumbiosmprfiscaf@mtop.gob.ec, establecido para el efecto en el pliego del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-02-F; y, que se realizó siete (7) aclaraciones que no modifican el presupuesto referencial, ni el objeto de contratación;

Que, con Acta Nro. 002, de Cierre de Presentación de Ofertas, de 20 de noviembre de 2020, la Comisión Técnica dejó constancia que en la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se procedió al cierre del término para la presentación de las ofertas del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-02-F, habiéndose receptado seis (6) ofertas físicas, las cuales se detallan a continuación: 1. ASOCIACIÓN E45-NAPO, SUCUMBÍOS; 2. INTEGRAL, INGENIEROS CONSULTORES CÍA. LTDA., 3. TECOPY S.A.U.; 4. ASOCIACIÓN VIALTEC; 5. CONSORCIO VIAL CARRETERA E45; y, 6. GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES;

Que, en Acta Nro. 003, de Apertura de Ofertas, de 20 de noviembre de 2020, la Comisión Técnica conformada para llevar adelante el procedimiento en la etapa precontractual, dejó constancia que se procedió a la apertura de las seis (6) ofertas presentadas en acto público, con los resultados establecidos en el instrumento referido, incluido el detalle del valor de las ofertas económicas; del que también se desprende que se realizó la verificación de habilitación del RUP de los oferentes hasta sus socios y/o accionistas; en toma de decisiones bajo moción del señor Presidente de la Comisión Técnica, resolvieron autoconvocarse para el día lunes 23 de noviembre de 2020, a partir de 08h00, a fin de proceder con el proceso de evaluación de integridad de las ofertas y cumplimiento de requisitos mínimos de las ofertas presentadas, con votación unánime de todos los miembros de la Comisión;

Que, con Acta Nro. 004, de Evaluación de Ofertas, instalada el 23 de noviembre de 2020 y concluida el 03 de diciembre de 2020, a las 15h00, la Comisión Técnica conformada para llevar adelante el procedimiento en la etapa precontractual, dejó constancia que, con el voto unánime de todos sus miembros se constituyó en sesión permanente para efectuar la evaluación de las ofertas presentadas. En el desarrollo de esta sesión, se procedió a aprobar el Informe de Evaluación de Ofertas, de 03 de diciembre de 2020, en el que se dejó constancia que: *“a) Que en la etapa de Evaluación – Integridad de la oferta y requisitos mínimos se constató que de las seis (6) ofertas presentadas por las empresas y/o compromisos de asociación o consorcios: ASOCIACIÓN E45-NAPO,*

Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0004-R**Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020**

SUCUMBIOS; INTEGRAL, Ingenieros Consultores Cía. Ltda; TECOPY S.A.U; ASOCIACIÓN VIALTEC; CONSORCIO VIALCARRETERA E45 y, GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES, solamente quedaron habilitadas las empresas: ASOCIACIÓN VIALTEC e INTEGRAL, Ingenieros Consultores Cía. Ltda. b) La Comisión Técnica cerró el Informe de Evaluación de Ofertas mismo que se adjunta a la presente Acta en 49 fojas útiles (...); en la etapa de toma de decisiones, la Comisión resolvió determinar que los oferentes: ASOCIACIÓN VIALTEC e INTEGRAL, Ingenieros Consultores Cía. Ltda., han cumplido con la integridad de las ofertas y los requisitos mínimos establecidos en el pliego precontractual del procedimiento y sus documentos anexos; y que el oferente ASOCIACIÓN VIALTEC, se encuentra en el primer lugar en el orden de prelación, con quien se procedió a la etapa de negociación. Así mismo la Comisión Técnica, resolvió con voto unánime de sus miembros efectuar el proceso de negociación el día viernes 04 de diciembre de 2020, a las 12h00;

Que, mediante Acta Nro. 005, de Negociación, instalada el 04 de diciembre de 2020, a las 12h00 y concluida el 08 de diciembre de 2020, a las 15h00, la Comisión Técnica conformada para el efecto, procedió a negociar los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes de la oferta técnica y económica del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-02-F, con el Ing. Martín Moreno Villegas, Procurador Común de la ASOCIACIÓN VIALTEC, acordando los siguientes ajustes a la oferta técnica y económica: En la parte técnica, el oferente se ratificó en la participación del Personal Técnico propuesto, lo cual es confirmado con oficio Nro. OF-MPR-VIAL-TEC-001-2020, de 04 de diciembre de 2020; en el aspecto económico, el valor final negociado asciende a Un Millón Trescientos Sesenta y Un Mil Treinta y Ocho dólares de los Estados Unidos de América con 34/100 (USD. 1'361.038,34) sin incluir IVA; y, no se realizaron observaciones al proyecto del contrato que consta en el pliego y aspectos contractuales;

Que, con memorando Nro. MTOP-GET-2020-564-ME, de 09 de diciembre de 2020, el Ing. Carlos Andrés Paredes Chandi, Coordinador Técnico de Estudios, Presidente de la Comisión Técnica, encargada de efectuar el procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), **Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-02-F**, que tiene por objeto realizar la **“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA - REVENTADOR - NUEVA LOJA (LAGO AGRIO), CON UNA LONGITUD DE 160.35 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y SUCUMBIOS”**, remitió al Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, el Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 09 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Carlos Andrés Paredes Chandi, Presidente de la Comisión Técnica; Ing. Richard Wladimir Navas Coque, Titular del Área Requiriente; Ing. Diego Barzales Haro, Profesional afín al Objeto Contractual; de cuyo informe en el numeral 4 se recomendó: **“(…) ADJUDICAR AL OFERENTE ASOCIACIÓN VIALTEC el contrato de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF) Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-02-F, que tiene por objeto contratar la: “FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA – REVENTADOR – NUEVA LOJA (LAGO AGRIO), CON UNA LONGITUD DE 160.35 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE NAPO Y SUCUMBIOS”, por el valor de Un Millón Trescientos Sesenta y Un Mil Treinta y Ocho dólares de los Estados Unidos de América con 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'361.038,34) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) meses, CINCO (5) AÑOS, que entrará en vigencia a partir del inicio del plazo del contrato de ejecución de obra, toda vez que la oferta CUMPLE con los requisitos establecidos en el actual proceso de contratación; de conformidad a los parámetros técnicos, económicos y legales evaluados, en sujeción a los TDR's y pliegos aprobados para el efecto.”**;

Que, mediante nota inserta en el Sistema de Gestión Documental “Quipux”, del memorando Nro. MTOP-GET-2020-564-ME, de 09 de diciembre de 2020, el Ing. César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, en calidad de delegado para el efecto por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, dispuso al Abg. Luis Vélez Cabrera, Director de Gestión de Procesos Precontractuales: **“Proceder con el trámite correspondiente previo al cumplimiento de la normativa legal vigente”**; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, los lineamientos emitidos por la CAF, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, el Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 006, de 12 de marzo de

Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0004-R**Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020**

2018.

RESUELVO:

Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-02-F, que tiene por objeto realizar la “**FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA - REVENTADOR - NUEVA LOJA (LAGO AGRIO), CON UNA LONGITUD DE 160.35 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y SUCUMBÍOS**”, a favor de la **ASOCIACIÓN VIALTEC, integrada por la Compañías Consultoras: INDETEC CÍA. LTDA. Y VIALCO CIA. LTDA.**, por el valor de Un Millón Trescientos Sesenta y Un Mil Treinta y Ocho dólares de los Estados Unidos de América con 34/100 (USD. 1’361.038,34) sin incluir IVA; y, con un plazo de ejecución del contrato de sesenta (60) meses cinco (5) años, que entrará en vigencia a partir del inicio del plazo del contrato de ejecución de Obra, conforme a la programación aprobada para ejecutar el “**MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: “Y” DE BAEZA - REVENTADOR - NUEVA LOJA (LAGO AGRIO), CON UNA LONGITUD DE 160.35 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y SUCUMBÍOS**”, en virtud de la recomendación realizada por la Comisión Técnica encargada para llevar adelante el procedimiento de contratación, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación, de 09 de diciembre de 2020.

Artículo 2.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Procurador Común de la **ASOCIACIÓN VIALTEC**, en el domicilio fijado para el efecto.

Artículo 3.- DESIGNAR como administrador del contrato a el/la Subsecretario/a Zonal 1 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o quien haga sus veces, quién será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se determinen en el respectivo contrato con la **ASOCIACIÓN VIALTEC**.

Artículo 4.- DISPONER a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del instrumento legal respectivo, conforme lo señalado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la publicación de la presente Resolución y todos los documentos relevantes generados en el procedimiento de Consultoría correspondiente al Concurso Público Internacional (CAF), Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-02-F, en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec, en el link respectivo del procedimiento; y, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), a través de la herramienta “Publicación”; conforme lo dispone la normativa legal aplicable vigente.

Artículo 6.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría Zonal 1, Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Créditos y Cooperación Internacional, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales; y, Direcciones Distritales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Napo y Sucumbíos, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec; y, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE).

Comuníquese y publíquese.-

Dada y firmada en la ciudad de Quito DM, el 14 de diciembre de 2020.

Resolución Nro. MTOP-SIT-2020-0004-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020

Elaborado por:	Abg. Mishell Palma Villa Analista de Contratación Pública 1
Revisado por:	Abg. Luis Alberto Vélez Cabrera Director de Gestión de Procesos Precontractuales
Aprobado por:	Abg. Paulina Villarroel Directora Jurídica de Contratación Pública de la Coordinación General de Asesoría Jurídica

Documento firmado electrónicamente

Ing. César Augusto Medina Galarza
SUBSECRETARIO/A DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Copia:

Señor Magíster
Fernando Pauta Suarez
Coordinador/a General Administrativo Financiero

Señorita Abogada
Dennis Mishell Palma Villa
Analista de Contrataciones 1

Señor
Byron Vidal Calderón Rúaes
Oficinista

dp/LV